

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2015- 69

**Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2015-064 de 20 de mayo de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Procedimiento Especial para Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-007-2015, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE AZOGUES, PROVINCIA DE CAÑAR", con un presupuesto referencial de US\$ 1.473,21, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 20 de mayo de 2015 se inició el respectivo proceso de Procedimiento Especial para Arrendamiento de Bienes Inmuebles mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente se realizó la publicación en el diario El Telégrafo, el 15 de mayo de 2015.

QUE, el servidor responsable del proceso precontractual, ingeniero Giovanny Garzón, Analista Administrativo, en Memorando No. DP-JSG-2015-0182-M de 26 de mayo de 2015, ha informado que no se ha recibido oferta alguna, por lo cual ha recomendado se declare desierto el proceso y ha sugerido se realice un nuevo proceso de contratación con el mismo objeto.

QUE, el literal a) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual, entre otros casos, por no haberse presentado oferta alguna, cual es el presente.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y el literal d)

del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declarar desierto el Procedimiento Especial para Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-007-2015, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE AZOGUES, PROVINCIA DE CAÑAR"; y, por persistir la necesidad institucional, disponer se proceda a la reapertura de un nuevo proceso, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE.

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

29 MAYO 2015



Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS